



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de dependencias municipales para celebración de matrimonio civil.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la ordenanza fiscal se entenderá definitivamente aprobada.

En Melgar de Fernamental, a 15 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo